

FECHA: 01/08/2017

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AZTECA
RAZÓN SOCIAL	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES DE CPO'S
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/07/2017
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	80.71 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DEL 12 DE JULIO DE 2017
EMISION "TVAZTCA CPO'S"

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la vigencia del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 987-8 y la reexpresión de sus cláusulas.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a las actas de emisión y de los títulos que amparan los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos sobre las acciones representativas del capital social de TV Azteca, S.A.B. de C.V.
- III. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

ACUERDOS

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la vigencia del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 987-8 y la reexpresión de sus cláusulas.

En desahogo del primer punto del Orden del día, por mayoría de votos de los tenedores presentes, la Asamblea adoptó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se instruye a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable identificado con el número 987-8, para que convoque a una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de que, a su vez, le instruya respecto de la elaboración y suscripción de un convenio modificatorio y reexpresión del contrato de Fideicomiso, conforme al proyecto que se adjunta al expediente del acta que de la presente Asamblea se levante como "Anexo 4", mediante el cual:

FECHA: 01/08/2017

(i) Se reexpresen las cláusulas Tercera y Cuarta, de forma que se estipule expresamente que la conversión y canje de acciones serie 'D-A' por acciones serie 'A' y acciones de serie 'D-L' por acciones serie 'L', todas representativas del capital social de TV Azteca, S.A.B. de C.V., se efectúe a los cuarenta años contados a partir de la fecha de suscripción del Fideicomiso, es decir, a partir del 11 de agosto de 1997 y hasta el 11 de agosto de 2037.

(ii) Se modifique la vigencia del Fideicomiso de forma que su vencimiento sea a los cuarenta años contados a partir de la fecha de suscripción del Fideicomiso, es decir, a partir del 11 de agosto de 1997 y hasta el 11 de agosto de 2037.

(iii) Se reexprese la totalidad de su clausulado para realizar las adecuaciones e incorporaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- "Se autoriza al Representante Común para que, en representación de la totalidad de los tenedores de los Certificados, suscriba todos los documentos necesarios para instrumentar las modificaciones acordadas al contrato de Fideicomiso irrevocable identificado con el número 987-8, incluyendo, sin limitar, el convenio modificatorio y reexpresión de dicho contrato."

TERCERA.- "Las resoluciones anteriores se sujetan a la condición suspensiva consistente en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía otorguen las autorizaciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias."

PUNTO II

Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a las actas de emisión y de los títulos que amparan los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos sobre las acciones representativas del capital social de TV Azteca, S.A.B. de C.V.

En desahogo del segundo punto del orden del día, los tenedores presentes adoptaron por mayoría de votos las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES

CUARTA.- "Se instruye a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable identificado con el número 987-8, para que convoque a una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de que, a su vez, le instruya actualizar para todos los efectos legales a los que haya lugar la totalidad de los títulos que amparan los Certificados a fin de que contemplen las adecuaciones aprobadas por esta Asamblea, es decir, la cantidad de 2,379'345,472 (dos mil trescientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos) Certificados conforme a las Actas de Emisión, con el propósito de rectificar el número de los mismos que actualmente se encuentran en circulación, derivado de la disminución de Certificados ocasionada por la fusión de TV Azteca, S.A. de C.V. (actualmente TV Azteca, S.A.B. de C.V.) y Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., la cual consta en la póliza número 6,871 de fecha 15 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Oropeza Estrada, titular de la correduría pública número 14 de la Ciudad de México."

QUINTA.- "Se instruye a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable identificado con el número 987-8, para que convoque a una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de que, a su vez, le instruya actualizar los títulos que amparan 2,289'345,472 (dos mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos) de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables, nominativos, con el propósito de rectificar el número de los mismos que actualmente se encuentran en circulación, derivado de la disminución de Certificados ocasionada por la fusión de TV Azteca, S.A. de C.V. (actualmente TV Azteca, S.A.B. de C.V.) y Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., la cual consta en la póliza número 6,871 de fecha 15 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Oropeza Estrada, titular de la correduría pública número 14 de la Ciudad de México."

SEXTA.- "Se instruye a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter

FECHA: 01/08/2017

de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable identificado con el número 987-8, para que convoque a una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de que, a su vez, le instruya respecto de la elaboración de los proyectos de consolidación de las actas de emisión en una y de títulos de los 2,289'345,472 (dos mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos) Certificados existentes, en que se documente la modificación a la vigencia de la emisión por cuarenta años contados a partir de la fecha de suscripción del Fideicomiso, es decir, a partir del 11 de agosto de 1997 y hasta el 11 de agosto de 2037."

SEPTIMA.- "Se autoriza al Fiduciario para que, en cumplimiento de las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, lleve a cabo todos los trámites y suscriba todos los documentos que fueren necesarios para realizar el canje de los títulos que amparan los Certificados, en atención a la modificación a la vigencia de la emisión previamente acordada."

OCTAVA.- "Se autoriza al Fiduciario para que, en cumplimiento de las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, lleve a cabo todos los trámites y suscriba todos los documentos que fueren necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus competencias, en atención a la modificación a la vigencia de la emisión previamente acordada."

NOVENA.- "Se autoriza al Representante Común para que, en representación de la totalidad de los tenedores de los Certificados, suscriba todos los documentos necesarios para instrumentar las modificaciones acordadas a la vigencia de la emisión de los Certificados, incluyendo, sin limitar, las actas de emisión de los Certificados y los títulos que los amparen."

DECIMA.- "Las resoluciones anteriores se sujetan a la condición suspensiva consistente en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía otorguen las autorizaciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias."

PUNTO III

Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

En desahogo del tercer asunto del orden del día, por mayoría de votos de los tenedores presentes, la Asamblea adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

DECIMA PRIMERA.- "Se designa a los señores Carlos Morales Álamo, David Sánchez Soriano, Karla Sucel Ruíz Huerta, Rafael Rodríguez Sánchez, Mariana Miranda Pavón, Jorge Leonardo González García y Jesús Ángel Origel Zavala, como delegados especiales, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea y que todos los gastos y honorarios que se deriven de la ejecución de las mismas sea a cargo de TV Azteca, S.A.B. de C.V."